

*Reglamento de Régimen Interno
de la Comisión de Calidad de la
Facultad de Biología*

*Aprobado en la Comisión de Calidad
21 mayo 2015*



Centro certificado
FIDES-AUDIT

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESARROLLO

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer el reglamento y las funciones de la Comisión de Calidad de la Facultad de Biología.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones (Grado, Máster) que se imparten en la Facultad de Biología.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos y Reglamentos Generales de la Universidad de Vigo.
- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Biología.
- Manual de Calidad de la Facultad de Biología.

4. DESARROLLO

4.1. La Comisión de Calidad

La Comisión de Calidad (CC), también denominada Comisión de Garantía Interna de Calidad, es un órgano colegiado del centro. Las personas que integran la Comisión de Calidad son elementos claves en el desarrollo de los programas relativos al Sistema de Garantía Interna de Calidad e la Facultad de Biología. Además de su participación activa en las funciones específicas de la Comisión, deben ser agentes dinamizadores de la gestión de calidad en el centro. Por ello, la Comisión de Calidad ha de tener representación adecuada de los distintos grupos de interés y de las personas implicadas en la actividad docente de las titulaciones del centro.

4.2. Las funciones de la Comisión de Calidad

Son funciones de la Comisión de Calidad:

- Debatir y validar si procede la propuesta de la política y los objetivos de calidad.
- Debatir y validar si procede la propuesta del Manual de calidad y los procedimientos del SGIC de la Facultad de Biología.

- Realizar el seguimiento de los distintos programas ligados a la mejora de la calidad en el centro y titulaciones adscritas, así como proponer las mejoras pertinentes.
- Colaborar con la implantación, desarrollo y seguimiento del SGIC.
- Debatir, proponer y realizar el seguimiento de las acciones de mejora de calidad, con el fin de potenciar continuamente la calidad de la docencia en todos los medios y procesos que en ella influyen, mediante una colaboración constante con los departamentos y otros órganos colegiados que tengan responsabilidades en este ámbito.
- Participar activamente en todos aquellos procesos académicos relativos a la oferta formativa de la Facultad de Biología (nuevas titulaciones, modificación y/o suspensión o extinción de las existentes), elaborando un informe valorativo si lo consideran oportuno, o es procedente de acuerdo con la normativa vigente.
- Intercambiar, debatir y proponer la participación del centro en planes institucionales, nacionales e internacionales en materia de calidad.

4.2. La composición de la Comisión de Calidad

De acuerdo con los estatutos de la Universidad de Vigo y con el Manual de Calidad, la composición de la Comisión de Calidad debe ser equilibrada entre mujeres y hombres, correspondiendo a la dirección del centro velar por este principio.

La comisión ha de estar integrada, al menos, por los/as siguientes miembros:

- Director/a o decano/a del centro, o miembro del Equipo directivo en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Coordinador/a de calidad, que actúa como secretaria de la comisión. Preferiblemente, aunque no obligatoriamente, será un miembro del equipo directivo del centro.
- Coordinador/a, o PDI en quien delegue, de la titulación de grado del centro
- Coordinador/a, o PDI en quien delegue, de cada una de las titulaciones de master del centro
- Enlace de Igualdad
- Un representante del profesorado del centro
- Un representante del estudiantado
- Un representante del estudiantado egresado
- Administrador/a del centro o persona en quien delegue
- Un representante de la sociedad

La propuesta de la composición de la Comisión de Calidad será presentada por el Decano a la Junta de Facultad para su aprobación. En dicha propuesta podrá incluir tantas personas representantes de los distintos sectores (PDI, Alumnado, Egresados, PAS, etc.) como estime conveniente a fin de facilitar la máxima participación de los grupos de interés.

También podrán participar en las reuniones de la Comisión de Calidad otras personas, particularmente personal técnico de calidad, responsables de los procesos (según lo establecido en cada procedimiento) u otros miembros de las titulaciones del centro (PDI, alumnos, PAS), cuando su asesoramiento o participación se estimen oportunos y así se haga constar en la convocatoria. En todo caso, su participación en las reuniones será con voz pero sin voto.

La renovación de la Comisión de Calidad se llevará a cabo por acuerdo de la Junta de Facultad y a propuesta del Decano. En cualquier caso, se procederá a su actualización siempre que exista cambio en el equipo decanal y/o modificación en los representantes de los distintos grupos que la forman (PDI, alumnos, PAS, etc.).

4.3. Las reuniones de la Comisión de Calidad

Las reuniones de la Comisión de Calidad serán convocadas por el/la Secretario/a de la misma por orden del/la Presidente/a de la Comisión. Se reunirá con una periodicidad de al menos dos veces al año. Asimismo se podrá reunir de forma extraordinaria cuando su Presidente/a lo proponga, bien por iniciativa propia o a instancia de la Junta de Facultad, así como cuando lo solicite el 40% de sus miembros. En este caso, la solicitud debería ir acompañada de una exposición de motivos que la justifiquen y no debe mediar un plazo superior a quince días entre la petición y la celebración.

4.3.1. Las convocatorias y el quorum

Las convocatorias de las reuniones de la CC se realizarán mediante comunicado dirigido por carta o, preferiblemente, por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión. El comunicado se enviará como mínimo con 48 horas de antelación y en él constará el día, hora y lugar de la reunión. Asimismo se incluirá el orden del día con los temas que se van a tratar, que siempre contará con una aprobación o modificación de las actas de reuniones anteriores pendientes de aprobación y un punto de ruegos y preguntas.

La Comisión se constituirá de forma válida en primera convocatoria con la mayoría absoluta de sus miembros, o en segunda convocatoria, que se celebrará 15 minutos después, cuando asistan por lo menos la tercera parte, calculada por exceso, de sus miembros, excluidos del cómputo los que justifiquen su inasistencia.

Corresponde al/la Presidente/a, o persona que le sustituya, presidir las sesiones y moderar los debates, procurando que todos los asistentes con voz puedan exponer adecuadamente sus opiniones, sin afectar a la necesaria agilidad en el desarrollo de las sesiones.

4.3.2. La toma de decisiones y la gestión de acuerdos

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría simple de los asistentes a cada reunión; en caso de empate se tendrá en cuenta el voto de calidad del presidente. Las votaciones pueden ser por asentimiento con una propuesta formulada, públicas a mano alzada, o secretas cuando lo solicite algún miembro presente, y siempre que la votación afecte a personas concretas.

El presidente o persona en quien delegue realizará las labores de gestión de las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión y se encargará de llevar a cabo los procesos rutinarios que faciliten el desarrollo de las actividades acordadas para el desempeño del SGIC.

4.3.3. Las actas de reunión

El/la Secretario/a de la Comisión levantará un acta de cada reunión que será enviada vía electrónica a todos los miembros de la Comisión para su aprobación en la siguiente reunión. Una vez aprobada el acta podrá ser publicada en la web del centro de modo que esté disponible para todos sus miembros. En el acta de la reunión figurarán obligatoriamente: la fecha, los temas tratados, los acuerdos alcanzados, indicando el resultado de las votaciones realizadas si fuese el caso, los miembros de la CC que asistieron a la reunión, así como las ausencias justificadas.

Las actas serán firmadas por el/la secretario/a de la Comisión con el visto y place del/la Presidente/a.

4.4. Aprobación y reforma del reglamento

La aprobación del reglamento y de las funciones de la Comisión de Calidad será responsabilidad de la Junta de Facultad. El reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación en Junta de Facultad.

La iniciativa para reformar el presente reglamento corresponde al/la Presidente/a de la Comisión de Calidad, o cuando ésta sea solicitada por al menos el 30% de sus miembros. Las propuestas de reforma serán comunicadas al Decano de la Facultad y deberán ir acompañadas de un texto que argumente la dicha reforma.